

CONVOCATORIA EMPLEO N° 06-2026

PUESTO: - OFICIAL JARDINERO-
N° VACANTES: CONFIGURACION LISTA RESERVA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

FUNCIONES:

Las funciones de los puestos a cubrir se sujetarán a las previstas en el Convenio aplicable (Estatal de Jardinería), correspondiéndose particularmente a las de personal del Grupo C. Personal de Oficios Manuales. Subgrupo 2. Oficial Jardinerero; conforme al siguiente detalle no exhaustivo de labores:

- Es el trabajador/a que tiene el dominio del oficio, ejecuta labores propias de la plantación y conservación del jardín, con iniciativa y responsabilidad, incluso las operaciones más delicadas. Debe conocer las plantas de jardín y de interior, interpretar los planos y croquis de conjunto y detalle, y de acuerdo con ellos replantar el jardín y sus elementos vegetales y auxiliares en planta y altimétrica, y asimismo los medios de combatir las plagas corrientes y las proporciones para aplicar toda clase de insecticidas, y conduce vehículos con permiso de conducir de clase B. Está a las órdenes del encargado/a o maestro/a jardinero/a y ha de marcar las directrices para el trabajo de los subgrupos inferiores.
- Desarrolla su actividad profesional en empresas, dedicadas a la instalación, mantenimiento y mejora de jardines de interior, exterior y zonas verdes. Asimismo, está capacitado para realizar tratamientos plaguicidas según la actividad regulada por la normativa correspondiente.

CONVENIO: COLECTIVO ESTATAL DE JARDINERÍA

CATEGORÍA: Grupo C. Subgrupo 2. OFICIAL JARDINERO

JORNADA:

- VACANTES ACTUALES (0)
- CONFIGURACIÓN LISTA RESERVA:

Jornada Parcial/ completa (hasta 37,50h/ semanales).

Horario de lunes a viernes entre 7:00 y 15:30 h (en función de la época del año)

TIPO DE CONTRATO:

VACANTES ACTUALES (0)

LISTA DE RESERVA

Tipo: Temporal/Indefinido/ Fijo discontinuo

Subtipos posibles:

Contrato de Interinidad para sustitución de trabajadores de plantilla.
Eventual por circunstancias de la producción
Otras situaciones

(Con período de prueba según categoría)

SALARIO: Según convenio

INCORPORACIÓN: Según necesidades

REQUISITOS DE ADMISIÓN :

Cualificación mínima:

Formación académica Gral:

Básica y/o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión

Cualificación específica

- Poseer Permiso de **Conducir B**.
- **Cumplir los requisitos de acceso a la acreditación profesional**, de acuerdo con lo previsto por la CAM, **según lo siguiente:**
 - o **Ser mayor de 20 años** por tratarse de competencias profesionales de Nivel 2.
 - o **Poseer más de 2 años de experiencia laboral en la profesión ó certificado de profesionalidad Nivel 2 (AGAO0208) INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (RD 1375/2008, de 1 de agosto).**

Experiencia: Mínimo 1,50 AÑOS en puestos y categorías de la rama agronómica y/o aprovechamiento forestal.

Méritos evaluables:

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Valorar toda formación complementaria que pueda reportar beneficios y mejoras a las condiciones del puesto que se pretende cubrir destacando:

- Estar en posesión de **formación reglada** de Formación Profesional, Grados medios, Titulaciones universitarias ó CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD de Nivel 1 o superior **de la rama agronómica ó aprovechamientos forestales. (distintos del AGAO0208).**
- Formación, conocimientos y/o experiencia acreditada con certificado correspondiente, en el desempeño de labores de jardinería no definidas anteriormente, así como en el desempeño de labores de Oficios varios, con especial interés en ALBAÑILERÍA, FONTANERÍA, RIEGOS y REDES DE SANEAMIENTO, ELECTRICIDAD, etc.
- Poseer permisos de conducción de vehículos especiales del ámbito de la jardinería ó cursos de manejo de máquinas y equipos relacionados.
- Formación, experiencia y conocimientos acreditados en mecánica de maquinarias y equipos de jardinería.

Experiencia. Toda aquella superior a la mínima exigida en puestos y categorías de la rama agronómica y/o forestal.

BASES PARTICULARES CONVOCATORIA N° 06-2026

PUESTO: - OF. JARDINERO-

1.- Plazo de presentación de solicitudes:

PROCESO ABIERTO de inscripción entre el 20 de abril de 2026 y 19 de abril de 2027

Sujeto a valoración periódica mensual de los candidatos registrados admitidos.

2.- Lugar y forma de presentación: Mediante solicitud de Inscripción adjunta como Anexo I firmada por el interesado que podrá remitir antes de las 14:30 h de la fecha límite por correo ordinario a Emugesas, C/ Madrid nº 31 de Arroyomolinos (CP 28939), o por correo electrónico a la dirección gestion@emugesas.com, ó presencialmente en la misma dirección en horario de oficinas de Lunes a Viernes.

No se admitirán solicitudes recibidas con posterioridad a las 14:30 h de la fecha límite establecida.

Documentación obligatoria:

- Fotocopia de DNI, Tarjeta de residencia o pasaporte del interesado.
- Fotocopia de Carnet de conducir B.
- Currículum Vitae actualizado (Máximo 3 hojas a 1 cara).
- Vida laboral actualizada.
- Fotocopia de Certificados de formación y/o cualificación mínima exigida.

Documentación adicional:

- Copia de titulación y formaciones que acrediten el cumplimiento de la cualificación mínima y complementarias que el interesado quiera que sean objeto de valoración.

No se valorará ninguna formación ni experiencia que no esté constatada con la vida laboral o certificado correspondiente.

En la solicitud de inscripción deberá incluir necesariamente un email de contacto que el aspirante deberá comprobar diariamente, bajo su responsabilidad.

Todas las notificaciones se practicarán por correo electrónico.

3.- Pruebas selectivas:

- VALORACIÓN DE MÉRITOS EVALUABLES
- ENTREVISTA PERSONAL CON PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEORICO PRÁCTICOS

4.- Criterios de Baremación:

- **Formación complementaria. Máximo de 3.00 puntos** Se valorarán las formaciones adicionales, siempre acreditadas, relacionadas con el puesto de trabajo que no estando recogidas dentro de la cualificación mínima requerida para el puesto, puedan suponer una mejora para el desarrollo de sus funciones.

Formación reglada de Formación Profesional, Grados medios, Titulaciones universitarias ó CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD de Nivel 1 o superior de la rama agronómica ó aprovechamientos forestales.	1,0 puntos/curso
Formación no reglada de especialidad de jardinería de más de 300 horas sin certificado.	0,7 puntos/curso
Formación no reglada de especialidad de jardinería de menos de 300 horas sin certificado.	0,3 puntos/curso
Formación no reglada de mecánica maquinarias y equipos de jardinería de más de 150 horas, sin certificado de profesionalidad	0,5 puntos/curso
Formación no reglada de especialidad de oficios varios de más de 150 horas, sin certificado de profesionalidad.	0,2 puntos/curso
Carnet de Usuario Profesional de Nivel Cualificado de Productos Fitosanitarios	0,3 puntos

- **Experiencia. Máximo de 3.00 puntos** Se valorará la experiencia acreditada en puestos de la rama agronómica o forestal, siempre a partir de la mínima requerida al convocado.

Cómputo de experiencia:

A efectos del cómputo de años de experiencia se considerará lo siguiente:

- Las experiencias en puestos de igual o superior categoría de la misma rama serán computadas al 100% del tiempo indicado en su vida laboral.
- Las experiencias acreditadas en categorías **Jardinero** serán computadas al 50% de la categoría exigida. (Ejemplo. Por cada 10 meses de experiencia en categoría jardinero se computarán 5,0 meses en categoría del puesto convocado).
- Las experiencias acreditadas en categorías **inferiores a Jardinero** serán computadas al 25% de la categoría exigida. (Ejemplo. Por cada 10 meses de experiencia en categoría auxiliar ó peón se computará 2,5 mes en categoría del puesto convocado).

Puntuación aplicable:

Se concederá la máxima puntuación a todos aquellos candidatos que justifique experiencia igual o superior a 3 años adicionales a la mínima exigible en categoría igual o superior, aplicando la puntuación al resto de aspirantes de forma proporcional respecto de la experiencia máxima evaluable (3 años sin considerar la mínima exigible), de acuerdo a las siguientes fórmulas:

(EXP. CANDIDATO - EXP. MIN) > 3 AÑOS se aplicarán 4,00 puntos.

(EXP. CANDIDATO – EXP. MIN) < 3 AÑOS, se aplicará:

$$P = 3 \times \frac{(EXP. CANDIDATO - EXP. MIN)}{3 \text{ AÑOS}} \text{ puntos.}$$

* P = Puntuación aplicable.

** EXP. MIN = 1,50 AÑOS

- **Entrevista personal con prueba conocimiento. Máximo de 4,00 puntos**

5.- Composición de Comité de valoración proceso:

- Responsable de Personal (que asumirá además funciones de Secretario de la Comisión)
- Coordinador Técnico
- Jefe de Servicios de Jardinería

6.- Proceso selectivo: La Comisión de Valoración de Emugesas dentro del plazo de inscripción establecido de 12 meses procederá a la evaluación periódica mensual de los candidatos que hayan registrado solicitud de participación en el proceso.

En caso de existir necesidades de cobertura puntual de personal en estos puestos, sin que existan candidatos en lista de reserva vigente, podrán anticiparse los períodos de evaluación siempre que se observe concurrencia de candidatos evaluables suficientes para atender a la necesidad.

En cada período de valoración, se procederá a baremar las inscripciones comenzando con las titulaciones y experiencia aportadas por los interesados, sin perjuicio de la obligación de estos de acreditar fehacientemente la veracidad de estas.

Si algún interesado no cumplierse la cualificación mínima, bien por incumplimiento de formación o de la experiencia mínima requerida, será excluido del proceso selectivo, considerándose no admitido.

Aquellas personas que habiendo participado en proceso selectivo previo aún se mantuvieran en lista de reserva por causa justificada, podrán incorporar documentación adicional para la mejora de baremación en méritos (formación o experiencia); se admitirá el aporte de la citada documentación adicional, la cual será considerada a los efectos de su reevaluación, pero **sin modificar las puntuaciones obtenidas en los apartados de entrevista.**

Superada esta evaluación de cualificación mínima, se procederá la selección de aspirantes admitidos y se evaluará la documentación aportada para la valoración de méritos. De la puntuación provisional obtenida de los candidatos se procederá a la realización de la entrevista personal al menos a los CINCO candidatos mejor valorados en el apartado de méritos y/o aquellos que hubieran superado la puntuación mínima provisional de 1 punto.

Se podrán convocar pruebas adicionales a los aspirantes, notificando de las mismas con una antelación mínima de 48 h. El aspirante estará obligado durante el proceso a verificar diariamente su correo electrónico (incluida la carpeta spam o similar) para comprobar si existen notificaciones, considerándose la imposibilidad de notificación o falta de respuesta causa de exclusión del proceso, dando continuidad al mismo con el resto de los aspirantes admitidos en el proceso de selección.

Durante el proceso se comunicará con los aspirantes exclusivamente por correo electrónico o teléfono.

7.- Selección de candidatos y listas de espera: Finalizadas todas las pruebas selectivas de cada periodo de evaluación se reunirá el comité a fin de obtener la puntuación final de los aspirantes, de lo que se extraerá la lista definitiva de puntuaciones de candidatos. En base a lo cual propondrán la selección y contratación de candidato/s que obtenga/n la mayor puntuación en el proceso.

El resto de los aspirantes, que hubieran superado la calificación mínima de 5 puntos serán mantenidos en lista de espera, para el caso de necesidades de cobertura de vacantes de la misma categoría ó puesto, en el orden de prioridad de mayor a menor puntuación y por un plazo máximo de **DOCE MESES** desde la publicación de la lista definitiva.

Para el caso de que el resultado total de las baremaciones se obtuvieran empates en la puntuación de candidatos, se establecerá un orden de prioridad en la selección según los siguientes criterios:

- Situación de desempleo de larga duración (superior a dos años)
- Personas mayores de 45 años
- Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que su grado sea compatible con el desempeño de las funciones del puesto a cubrir.
- Persona con sentencia firme a su favor en caso de violencia de género.

Los resultados definitivos obtenidos en la baremación de cada convocatoria o proceso serán publicados como mínimo en la página web de Emugesa (www.emugesa.com) y el tablón de anuncios de la empresa sito en la Calle Madrid 31, 28939 de Arroyomolinos.

Se podrán admitir alegaciones al listado anterior en el plazo de 48 horas desde la publicación, que serán resueltas en 48 horas por la Comisión de Valoración, contra lo que ya no cabrá alegación alguna.

La comunicación de designación al candidato seleccionado se realizará mediante correo electrónico, disponiendo el candidato de un máximo de 24 horas desde la fecha de envío para aceptar o renunciar a la designación en el puesto.

Si una vez seleccionado no fuese posible la localización y contacto en el plazo máximo de las 24 horas por los procedimientos de comunicación previstos, se entenderá la renuncia a la oferta, pasando el candidato seleccionado a ser considerado excluido, procediendo a la designación del aspirante que aparezca inmediatamente después en la lista de puntuaciones obtenidas en el proceso, siempre que no medie justificación acreditada de la imposibilidad de comunicación o renuncia debida a alguna de las siguientes circunstancias:

- Enfermedad grave. Acreditada mediante informe médico del sistema público de salud.
- Descanso paternal / maternal. Acreditado mediante informe médico del sistema público de salud.
- Estar trabajando. Se deberá presentar copia del contrato de trabajo.
- Estar cursando formación reglada oficial.

La justificación de estas circunstancias deberá presentarse presencialmente por persona interesada o persona autorizada en las oficinas de EMUGESA SA en el plazo máximo de 72 h desde la notificación. La justificación de cualesquiera de las anteriores circunstancias no supondrá la reserva del puesto convocado, tan solo permitirá la no exclusión del candidato y por tanto su reingreso en la lista de reserva con la baremación obtenida en el proceso.

8.- Remisión a Bases Generales de Selección: Para todo lo no previsto en las presentes Bases de Condiciones particulares de convocatoria de empleo, las mismas se remitirán a lo previsto en las Bases Generales para contratación de personal de la Empresa Municipal de Gestión de Servicios de Arroyomolinos S.A. en vigor, aprobadas por Consejo de Administración, que son de acceso público no restringido y pueden ser consultadas en el Tablón General de anuncios de EMUGESA SA sito en la Calle Madrid 31, 28939 de Arroyomolinos, ó descargadas en la plataforma de empleo de la página web de EMUGESA www.emugesa.com.